



Bruselas, 4 de abril de 2019  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2019/0027 (COD)**

---

---

7883/1/19  
REV 1

CODEC 792  
FSTR 50  
FC 27  
REGIO 68  
SOC 248  
AGRISTR 25  
PECHE 147  
CADREFIN 171  
POLGEN 61

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos para la asignación específica para la Iniciativa de Empleo Juvenil (**primera lectura**)

– Adopción del acto legislativo

---

1. El 1 de febrero de 2019, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 177 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 20 de marzo de 2019<sup>2</sup>.
3. Se consultó al Comité de las Regiones.

---

<sup>1</sup> Documento 6197/19.

<sup>2</sup> Pendiente de publicación en el DO.

4. El 27 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 66/19, con la abstención del Reino Unido.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>3</sup> Documento 7803/19.